COMANDO DE LA ARMADA
COMITÉ DE EVALUACION
*****

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 03/2.015 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EMBARCACIONES – 2do. LLAMADO"

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2.015 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EMBARCACIONES – 2do LLAMADO"**, de la Unidad Operativa de Contratación N° 3 "Comando de la Armada", durante el Ejercicio Fiscal año 2015.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21909, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **MARCOS ANTOLIANO MARIN ROJAS, GOTZE INGENIERIA S.R.L., AUTOMOTIVE S.A.,AGUSTIN SERVIN AYALA y DAVID RICARDO CASOLA SILVERO.** Se difundió además, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día viernes **19 de junio del 2015** a las 09:15 hs, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA Nº 52/2015 DE APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2.015 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EMBARCACIONES – 2do LLAMADO"**, que forma parte del presente informe. En dicho acto fue abierta la oferta de los siguientes Oferentes:

SERVITEK Ingeniería y Servicios.	**Gs.**	**52.420.000.-**
ALUMICAVEL DE Ricardo Casola	**Gs.**	**131.300.000.-**
FIPAR	**Gs.**	**60.900.000.-**

En el Acta de Apertura se observa que le **Señor OSCAR LOPEZ, con C.I. Nº 2.510.054** en representación de la ***Firma FIPAR,*** deja la siguiente constancia: que en el Acto de Apertura las empresas presentes no accedieron a revisar las ofertas, solo fueron permitidas las hojas de las planillas de precio.

Las ofertas recibidas fueron objetos de evaluación por parte del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular Nº 144/15 del Comando de la Armada, de fecha 08 de Abril de 2.015 conforme se detalla a continuación:

PRESIDENTE
CALTE HUGO MILCIADES SCOLARI PAGLIARO

SECRETARIO
Tte C Int PABLO LIDER ESPINOLA DURE

MIEMBROS:
Cap N DEM JUAN RAMON VELAZQUEZ FRETES
Cap N DEM HUGO SILVERIO PERALTA VERA
Cap F DEM MARCOS GAMARRA RODAS
Cap F DEM OSMAR RAMON ARECO QUIÑONEZ
Cap C DEM LIVIO ALBERTO DUARTE ROMERO

ASESOR JURIDICO:
Tte C JM DERLIS AMADO AGUINAGALDE SOLIS

Seguidamente se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el ***Art. 61°.- del Decreto P.E. N° 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.***, que entre otros expresa: "para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, resultando lo siguiente:

Oferentes	Poder Suficiente	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada Art. 40	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
SERVITEK Ingeniería y servicios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ALUMICAVEL de Ricardo Casola	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FIPAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Considerando la observación del Acta de Apertura dejada por el **Señor OSCAR LOPEZ, con C.I. N° 2.510.054** en representación de la ***Firma FIPAR*** *"que en el Acto de Apertura las empresas presentes no accedieron a revisar las ofertas, solo fueron permitidas las hojas de las planillas de precio";* ante esta observación es parecer de esta UOC que se procedió de acuerdo a las normas y reglamentos vigentes, basándose en lo establecido en el **Art. 54° del Decreto P.E. N° 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,** en el tercer párrafo que dice: ***"En el Acto de Apertura, se realizara una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuara durante el proceso de evaluación de las ofertas".***

De la verificación de las documentaciones se puede comprobar que las ALUMICAVEL de Ricardo Casola no presenta su garantía de mantenimiento de ofertas de acuerdo con lo establecido en el Artículo 39 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. GARANTÍAS. "Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar. inc a) la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta…", el Artículo 51 del Decreto Reglamentario. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS. Punto 1. "De conformidad con el Artículo 39, inciso a), de la Ley, el Oferente presentará, como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por el porcentaje establecido en el Pliego de Bases y Condiciones" y el Pliego de Bases y Condiciones. SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL). IAO 20.2 "El monto total para la Garantía de mantenimiento de oferta deberá ser calculado teniendo en cuenta los montos máximos a ser adjudicados a cada lote". La garantía de mantenimiento de ofertas de la firma comercial ALUMICAVEL de Ricardo Casola no cubre el monto máximo de los lotes a ser adjudicados.

La Garantía de Mantenimiento de Ofertas es un documento sustancial conforme lo establece el **Artículo 60° del Decreto 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, así mismo el Art. 58° del mismo Decreto en su último párrafo establece que "Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante".** Por lo que se procede a desestimar su oferta y analizar la siguiente menor oferta.

Las ofertas presentadas por las firmas comerciales; **SERVITEK Ingeniería y servicios y FIPAR, "CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la convocante, en cuanto a la presentación de los documentos de carácter sustancial.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el inciso "2"del Artículo 61 del Decreto 21.909, la Unidad Operativa de Contrataciones procede a *agrupar en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*. Quedando como sigue:

LOTE Nº 1- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EMBARCACIONES – LANCHA PATRULLERA CON MOTOR CATERPILLAR DE 205 HP.

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	SERVITEK Ingeniería y servicio.	10.420.000.-

LOTE Nº2 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EMBARCACION LANCHA PATRULLERA CON MOTOR MERCEDES BENZ.

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	SERVITEK Ingeniería y servicio.	7.500.000.-

LOTE Nº 3 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EMBARCACIONES LANCHA PATRULLERA CON MOTOR YAMAHA DE 15 HP.

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	SERVITEK Ingeniería y servicio.	4.100.000.-
2	FIPAR	5.250.000.-

LOTE Nº 4 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EMBARCACIONES LANCHA PATRULLERA CON MOTOR YAMAHA DE 25 HP.

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	SERVITEK Ingeniería y servicio.	7.400.000.-
2	FIPAR	10.000.000.-

LOTE Nº 5 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EMBARCACIONES LANCHA PATRULLERA CON MOTOR YAMAHA DE 40 HP.

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	SERVITEK Ingeniería y servicio.	11.300.000.-
2	FIPAR	18.000.000.-

LOTE Nº 6 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EMBARCACIONES LANCHA PATRULLERA CON MOTOR YAMAHA DE 90 HP.

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	SERVITEK Ingeniería y servicio.	4.100.000.-
2	FIPAR	16.650.000.-

LOTE Nº 7 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EMBARCACIONES LANCHA PATRULLERA CON MOTOR YAMAHA DE 60 HP.

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	SERVITEK Ingeniería y servicio.	1.400.000.-
2	FIPAR	1.500.000.-

LOTE Nº 8 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EMBARCACION LANCHA PATRULLERA CON MOTOR GM DETROIT 220 HP.

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	SERVITEK Ingeniería y servicio.	1.400.000.-
2	FIPAR	1.500.000.-

LOTE Nº 9 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EMBARCACION LANCHA PATRULLERA CON MOTOR EVINRUDE DE 90 HP.

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	SERVITEK Ingeniería y servicio.	3.900.000.-
2	FIPAR	6.400.000.-

LOTE Nº 10 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EMBARCACION LANCHA PATRULLERA CON MOTOR EVINRUDE DE 40 HP

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	SERVITEK Ingeniería y servicio.	450.000.-
2	FIPAR	800.000.-

LOTE Nº 11 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EMBARCACION LANCHA PATRULLERA CON MOTOR YAMAHA ENDURO DE 40 HP.

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	SERVITEK Ingeniería y servicio.	450.000.-
2	FIPAR	800.000.-

Del agrupamiento de las ofertas se verifica que:

- ✓ La firma ***SERVITEK Ingeniería y servicio*** presenta los precios más bajos en los Lotes Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

Conforme a lo señalado en el Artículo 61 del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Carta de Invitación se selecciona provisoriamente las ofertas con los precios más bajos y se procede a analizar las en detalle, antes de proponer su adjudicación.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

Para este análisis detallado, se procedió conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones: Requisitos para calificación posterior Instrucciones a los Oferentes (IAO 36), **que estipula:** Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos estipulados en el mismo. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

4.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA DE LA FIRMA SERVITEK Ingeniería y Servicio.

Se analizó la Capacidad Legal, Financiera, Técnica y la Experiencia del oferente cuya oferta fue calificada en la etapa anterior. El Resultado de dicho análisis dio lugar a la solicitud por Nota Nº 590/2015 de fecha 22 de julio del corriente de la UOC Nº 3 de la Armada, a la firma **SERVITEK Ingeniería y Servicio** de los siguientes documentos:

a) Copia de contratos, facturaciones, actas de recepciones definitivas y certificado de cumplimiento de dichos contratos correspondientes por provisión de bienes y/o servicios como mantenimiento y reparación de lanchas, embarcaciones a empresas públicas y/o privadas, dentro de los (3) tres últimos años (2012, 2013, 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

b) Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas), indicando nombre de la Institución Pública y/o Empresa Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.

c) Currículum de la empresa que justifique su experiencia y tradición en el ramo con una antigüedad mínima de 3 (tres) años dentro del mercado nacional.

d) Certificados de buen cumplimiento de contrato emitido por Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas con quienes trabajo.

e) Garantía de los servicios conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas de los servicios descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

f) El oferente deberá presentar la lista de cómo mínimo (5) cinco técnicos mecánicos con certificación y autorización del fabricante para la realización de servicios de mantenimientos de los motores y de la embarcación durante la vigencia de la garantía establecida en el PBC.

g) Certificado de Cuenta Bancaria Original o Copia Autenticada del mismo.

h) Certificado de la PREFECTURA GENERAL NAVAL de registro y habilitación de la empresa como prestadora de servicios de reparación y guardería náutica.

El documento solicitado deberá ser elevado a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, para el día viernes 24 de julio del corriente a las 08:00 horas. Llegada la hora establecida, la firma SERVITEK Ingeniería y Servicio no presenta los documentos solicitados.

4.1.1 Capacidad legal.

Se procedió a analizar si la firma está calificada legalmente para proveer los bienes, conforme a las documentaciones exigidas por la convocante.

El oferente presenta las siguientes documentaciones exigidas por la convocante: documento de identidad y/o pasaporte, constancia de RUC, impuesto al valor agregado (IVA), patente municipal y certificado de cumplimiento con el Seguro Social. Por Nota N° 01 de fecha 22 de julio de 2.015 del Comité de Evaluación se solicita al Centro Financiero N° 3 (Departamento de Recursos Humanos) la verificación en la base de datos del SINARH de las personas mencionadas más abajo, para verificar los datos proporcionados por el Oferente y dar cumplimiento a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de Evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" inc. b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública"**

- **ENGRACIA ZÁRATE DE SERVIAN C.I.P 673.875**

En fecha 23 de julio de 2015 se recibe la Nota N° 538 de la Dirección de Administración y Finanzas (Departamento de Recursos Humanos) con el Informe de RRHH y el Reporte del SINARH donde consta que el oferente no aparece en la base de datos de la misma.

Por lo tanto la firma **SERVITEK Ingeniería y *Servicio;* "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificado legalmente para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

4.1.2 Capacidad Financiera.

Se procedió al análisis de los Balances presentados por el oferente como también de su formulario de ratios financieros, de tal forma a determinar su situación financiera y, si está capacitado para ejecutar el contrato con la Convocante dando el siguiente resultado; presenta una **Liquidez** de **(1,45)**, su **Endeudamiento** es de **(0,69)** y una **Rentabilidad** de **(0,64)**, demostrándose de esta forma que la firma **SERVITEK Ingeniería y Servicio**, **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros exigidos por la convocante.

4.1.3 Experiencia.

En cuanto a su experiencia se analizó su oferta y dicho análisis dio lugar a la solicitud por Nota N° 590/2015 de fecha 22 de julio del corriente de la UOC N° 3 de la Armada, a la firma **SERVITEK Ingeniería y Servicio** de los documentos que comprueben su experiencia según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. Llegada la hora establecida, la firma **SERVITEK Ingeniería y Servicio** no presenta los documentos solicitados. El Comité de Evaluación nombrado al no poder determinar la experiencia del oferente procede a desestimar su oferta y analizar la siguiente mejor oferta de la firma comercial **FIPAR**.

4.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA DE LA FIRMA FIPAR.

Se analizó la Capacidad Legal del oferente cuya oferta fue calificada en la etapa anterior. El Resultado de dicho análisis dio lugar a la solicitud por Nota N° 640/2015 de fecha 29 de julio del corriente de la UOC N° 3 de la Armada, a la firma **FIPAR** de los siguientes documentos:

a) Copia de contratos, facturaciones, actas de recepciones definitivas y certificado de cumplimiento de dichos contratos correspondientes por provisión de bienes y/o servicios como mantenimiento y reparación de lanchas, embarcaciones a empresas públicas y/o privadas, dentro de los (3) tres últimos años (2012, 2013, 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

b) Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas), indicando nombre de la Institución Pública y/o Empresa Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.

c) Currículum de la empresa que justifique su experiencia y tradición en el ramo con una antigüedad mínima de 3 (tres) años dentro del mercado nacional.

d) Certificados de buen cumplimiento de contrato emitido por Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas con quienes trabajo.

e) Garantía de los servicios conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas de los servicios descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

f) El oferente deberá presentar la lista de cómo mínimo (5) cinco técnicos mecánicos con certificación y autorización del fabricante para la realización de servicios de mantenimientos de los motores y de la embarcación durante la vigencia de la garantía establecida en el PBC.

g) Certificado de Cuenta Bancaria Original o Copia Autenticada del mismo.

h) Certificado de la PREFECTURA GENERAL NAVAL de registro y habilitación de la empresa como prestadora de servicios de reparación y guardería náutica.

i) El Oferente deberá garantizar a través de una **Declaración Jurada** que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los servicios realizados, según lo solicitado por la convocante.

j) El oferente deberá contar con técnicos y tener a disposición un taller especializado para los motores y las lanchas ofertadas, como así también una guardería náutica para el resguardo de al menos 50 embarcaciones.

k) Declaración Jurada de estar plenamente de acuerdo con las condiciones establecidas en el PBC.

l) Certificado de visita a las Unidades de la Armada donde se realizaran los servicios, expedido por la Convocante o en su defecto una Declaración Jurada donde manifieste conocer suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.

m) Formulario de Información Financiera del Oferente.

n) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.

o) Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.

p) Constancia de Inscripción en el Registro Obrero Patronal del IPS.

q) Constancia de estar inscripto en la Dirección del Trabajo (Ministerio de Justicia de Trabajo).

r) Copia Autenticada de la Planilla de Pago efectuado en concepto de aporte obrero/patronal al Instituto de Previsión Social correspondiente al último pago del mes anterior a la apertura a la oferta, a la fecha de presentación de la oferta.

El documento solicitado deberá ser elevado a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, para el día viernes 31 de julio del corriente a las 08:00 horas.

4.1.1 Capacidad legal.

Se procedió a analizar si la firma está calificada legalmente para proveer los bienes, conforme a las documentaciones exigidas por la convocante.

El oferente presenta las siguientes documentaciones exigidas por la convocante: documento de identidad y/o pasaporte, constancia de RUC, impuesto al valor agregado (IVA), patente municipal y certificado de cumplimiento con el Seguro Social. Por Nota Nº 01 de fecha 22 de julio de 2.015 del Comité de Evaluación se solicita al Centro Financiero Nº 3 (Departamento de Recursos Humanos) la verificación en la base de datos del SINARH de las personas mencionadas más abajo, para verificar los datos proporcionados por el Oferente y dar cumplimiento a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de Evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" inc. b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública"**

- **MARCELO CAMPOS CERVERA C.I.P 709.968**

En fecha 23 de julio de 2015 se recibe la Nota Nº 538 de la Dirección de Administración y Finanzas (Departamento de Recursos Humanos) con el Informe de RRHH y el Reporte del SINARH donde consta que el oferente no aparece en la base de datos de la misma.

Por lo tanto la firma **FIPAR; "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificado legalmente para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

Llegada la hora establecida de la presentación de documentos exigidos por la UOC Nº 3 la **firma FIPAR no presenta los documentos solicitados;** por tanto se procede a desestimar la oferta presentada por la Empresa por no dar cumplimiento a lo solicitado por la Convocante.

5. CONCLUSIÓN

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación; se concluye que la firma **SERVITEK Ingeniería y Servicio** y la firma **FIPAR** no presentan las documentaciones solicitadas, razón por la cual el Comité de Evaluación no puede evaluar en su totalidad a las Empresa en cuanto a la Capacidad Técnica, Financiera (FIPAR) y experiencia de las Empresas.

6. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones y conclusiones expuestas; y ajustado a las disposiciones legales este Comité recomienda:

- **DECLARAR DESIERTO** el proceso licitatorio en los siguientes Lotes: Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,11 según lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 2051/03 inciso "b", "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".

La tarea de Evaluación de Ofertas culminó a las 15:30 hs del día Lunes 03 de Agosto del 2015.

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe el Presidente, Secretario y Miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 03 de Agosto de 2.015.-

DERLIS AMADO AGUINAGALDE SOLIS
Tte C JM – ASESOR JURIDICO

PABLO LIDER ESPINOLA DURE
Tte C Int - SECRETARIO

LIVIO ALBERTO DUARTE ROMERO
Cap C DEM – MIEMBRO

OSMAR RAMON ARECO QUIÑONEZ
Cap F DEM - MIEMBRO

MARCOS GAMARRA RODAS
Cap F DEM – MIEMBRO

HUGO SILVERIO PERALTA VERA
Cap N DEM - MIEMBRO

JUAN RAMON VELAZQUE FRETES
Cap N DEM – MIEMBRO

CALTE HUGO MILCIADES SCOLARI PAGLIARO
PRESIDENTE COMITÉ DE EVALUACIÓN